

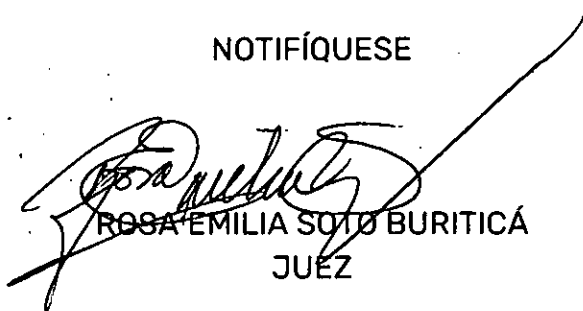


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de abril de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2022 00531 00
Auto interlocutorio N° 049

Siendo que el abogado designado por amparo de pobreza a la señora María Cristina Vera Gómez ha acreditado la presentación de la demanda de filiación extramatrimonial que pretendía la accionante, y que dicha demanda fue radicada en el Juzgado Catorce de Familia de Oralidad de Medellín bajo el número 2023-00136, se advierte que se ha agotado el objeto de la presente solicitud, por lo que se ordena su terminación y archivo.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ